



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220028600

El Despacho tiene en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuado al ejecutado con resultado positivo (fls. 79 a 92).

Respecto al aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, visible a folios 94 a 107 del plenario no se acepta, en tanto la dirección del aviso judicial no corresponde a este despacho, puesto que la misma cambió a partir del día 22 septiembre de 2022 por traslado de sede, fecha esta en la que se evidencia se efectuó la comunicación a la demandada según lo informado por la empresa de mensajería. Igualmente deberá corregir la información referente a la imposibilidad de comparecencia presencial al Despacho, toda vez, que si es posible que el demandado acuda de forma presencial al juzgado a notificarse si a bien lo considera, por lo que se hace necesario realizar nuevamente la notificación con la nueva dirección¹ y correcciones del caso, a fin de evitar nulidades.

Se niega la solicitud de emplazamiento requerida por la parte actora (fl.61), puesto que deberá intentar la notificación en la dirección Calle 42 D#79F-03 Sur de Bogotá, la cual ha tenido resultado positivo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 139 de fecha 25 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA